

# ACUSI

**SE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**COFEMER**  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

Coordinación General de Mejora Regulatoria  
de Servicios y de Asuntos Jurídicos



Oficio No. COFEME/18/0117

**Asunto:** Se remiten comentarios de particulares.

Ciudad de México, 15 de enero de 2018.

**Ing. Octavio Rangel Frausto**  
**Oficial Mayor**  
Secretaría de Economía  
**Presente**

Se hace referencia al Anteproyecto denominado “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-202-SCFI-2017, Combate de incendios-Extintores portátiles-Capacidad de extinción, funcionamiento y construcción-Especificaciones y métodos de prueba” (Anteproyecto), enviado por la Secretaría de Economía (SE) y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 8 de noviembre de 2017 y al oficio COFEME/17/6488 de 23 de noviembre de 2017, mediante el cual la COFEMER emitió solicitud de ampliaciones y correcciones a la manifestación de impacto regulatorio.

Sobre el particular, debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el Anteproyecto se hizo público a través del portal de internet de la COFEMER desde el día de su recepción, es necesario precisar que se han recibido los comentarios siguientes<sup>1</sup>:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE QUIEN FIRMA	EMPRESA/PARTICULAR
B000175031	German Hoppendstedt Salcedo	Asociación Mexicana de Equipos Contra Incendio y Recargadores de Extintores A. C. (AMECIRE)
B000175430	Oscar Benjamín Ruiz Álvarez	Sandys Fire, S. A. de C.V.
B000175431	Sandra Patricia Romero Moreno	LESSPIRO
B000175798		Extintores Teotihuacan
B000175919	Rafael Domínguez Arévalo	

Finalmente, en virtud de que el procedimiento de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión aún no ha concluido, se remiten a la SE los comentarios en cuestión para su conocimiento y valoración.

<sup>1</sup> Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la COFEMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/20915>

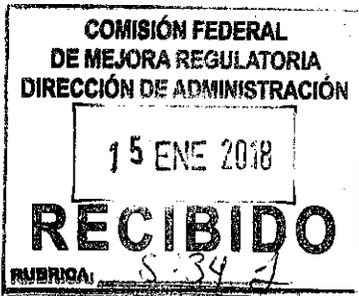


Lo anterior, se comunica conforme a los artículos 7, fracción II, y 10, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**José Manuel Pliego Ramos**  
Coordinador General



CPR/EVG